



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00206 00
Proceso	Verbal
Demandante	Carlos Mario vega Cuartas
Demandado	Johan Usquiano Medina y otros
Decisión	No tiene en cuenta notificación, incorpora

Se incorpora el pronunciamiento a las excepciones propuesta por el demandado Johan Usquiano Medina, lo cual será tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

Por otro lado, las constancias allegadas por la parte actora, tendientes a evidenciar la notificación personal de la codemandada Catalina Usquiano Medina no resultan útiles para la efectiva vinculación de la convocada por pasiva, por cuanto no siguen los parámetros de notificación, ni en la forma que trata el Código General del Proceso, ni los lineamientos de la Ley 2213 de 2022. La indebida notificación se sustenta en que se indica de manera errada el radicado del presente proceso, le señala un término equivocado para comparecer al juzgado, no allega constancia de remisión ni entrega de la comunicación. Similares defectos contiene la comunicación, presuntamente, dirigida al codemandado, Johan Usquiano Medina; no obstante, dicho sujeto procesal ya se encuentra integrado al proceso mediante auto del 16 de junio de 2022 (Ver archivo 38).

Ahora bien, a fin de evitar mayores dilaciones y en aras de ahondar en garantías y la efectiva vinculación del contradictorio al presente asunto, se ordena oficiar a la EPS SANITAS a fin de que suministre los datos de contacto, particularmente la dirección física y/o electrónica, de la señora Jesica Uribe Grajales, identificada con c.c. 1.152.439.501, afiliada como cotizante en esa EPS, así como la de su empleador de ser el caso.

Asimismo, se ordena oficiar a la EPS SURA a fin de que suministre los datos de contacto, particularmente la dirección física y/o electrónica, de la señora Catalina A. Usquiano Medina identificado con c.c.43.275.627, afiliada como cotizante en esa EPS, así como la de su empleador de ser el caso.

Por último, se ordena oficiar a la EPS SURA a fin de que suministre los datos de contacto, particularmente la dirección física y/o electrónica, del señor Juan Camilo Usquiando Medina identificado con c.c.8.358.142, afiliado como cotizante en esa EPS, así como la de su empleador de ser el caso.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6709996d81b019c119d6f5e629dd49112643845b1808caf1ca21bc7228a41ad0**

Documento generado en 23/08/2022 09:40:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>